

VISTO:

El Expediente N°226/2014, Secretaría Privada Jefatura Policia, y N° 192/2014 (Registro Departamento Operaciones Policiales D-3), y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo refiere a la solicitud de habilitación de una Agencia de Investigaciones y Vigilancia Privada bajo la denominación "COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA" para su funcionamiento en nuestra Provincia, apoderado de la misma Juan Alfredo FAZIO, DNI N° 11.478.579; propone como director de dicha empresa al Sr. Carlos Hugo BONETTI, DNI N°11.830.206, que tendrá domicilio legal de la sede en calle Padre Buodo N°326, ciudad Capital de Santa Rosa, La Pampa;

Que conforme a la documentación presentada e incorporada en el expediente de mención "Ut-Supra", se han cumplimentado en su totalidad los requisitos estipulados en el Art. 6° y 7° de la Ley Provincial 825/84, respecto a la habilitación de la empresa y su director;

Que habiendo intervenido sobre el particular, el Organismo Asesor con funciones en esta Jefatura Policia, en dictamen N° 1132/2014, que obra a fs.140, expresa:"...que no existiría impedimento legal alguno en acceder a lo requerido por el Sr. Juan Alfredo FAZIO, a fs.01, (conf. Art. 6° y 7° de la Ley 825/84...". Que compartiendo con lo expuesto este Comando Jefatura considera que se debería habilitar la Agencia de referencia y su director responsable;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO:

**EL JEFE DE POLICIA DE LA PROVINCIA  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Habilitar la Agencia de Investigaciones y Vigilancia Privada bajo la Denominación, "COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LIMITADA", con domicilio legal de la sede en calle Padre Buodo N° 326 Dpto. 12, de Santa Rosa Capital de La Pampa; para su funcionamiento en el Territorio de la Pampa, de conformidad con lo estipulado en la Ley N° 825/84 y Decreto Reglamentario N° 1027.

**ARTICULO 2°:** Habilitar como Director responsable de la empresa al ciudadano Carlos Hugo BONETTI, DNI N°11.830.206, con credencial N°4945.

**ARTICULO 3°:** Autorizar el uniforme con inscripciones, logotipo, descriptos en fojas 04, 05, 06, del presente expediente.

**ARTICULO 4°:** No habilitar servicio de comunicaciones, por falta de pedido expreso, por parte de los responsables de la empresa.

**ARTICULO 5°:** Notificar al Titular y Director de la Agencia mencionada del contenido de esta resolución, haciéndole entrega copia de la misma y credencial correspondiente.

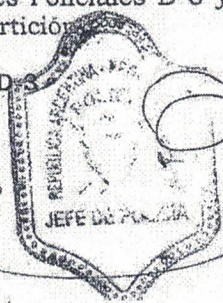
**ARTICULO 6°:** La presente resolución será refrendada por el Jefe del Departamento Operaciones Policiales D-3. Comisario Mayor Roberto Alejandro CASTRO.

**ARTICULO 7°:** Para su conocimiento y demás efectos, pase a Subjefatura de Policia, Departamento Operaciones Policiales D-3 y Secretaria General para la inserción en la Orden del Día de la Repartición.

RESOLUCION N°: 265 /2014 "J" D-3

jan

ROBERTO ALEJANDRO CASTRO  
COMISARIO MAYOR



CRIO. GRAL. (R) T.S.S. RICARDO A. BAUDRIN  
JEFE DE POLICIA



CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES  
LEY 404



T 020398313



Buenos Aires, 20 de septiembre.----- de 2019.-----

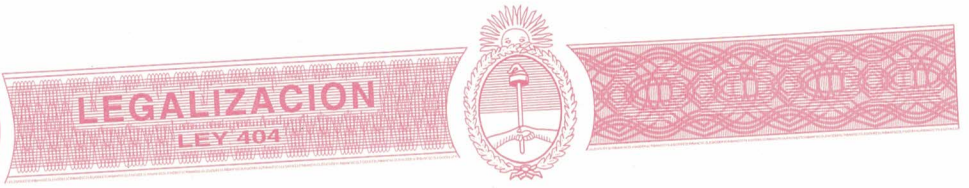
En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial 1126.-----

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en una(1).-----

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

El documento anexo se trata de fotocopia de Documentación perteneciente a " Cooperati-  
va de Tabajo Solucionar Ltda". Se deja constancia que la presente certificación no juzga  
sobre la validez de las firmas, sellos ni contenido del documento. Conste.





L 015216552



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano ROQUE PUGLIESE obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 190920387920/2 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, viernes 20 de septiembre de 2019

ESC. ANA MARIA KEMPER  
COLEGIO DE ESCRIBANOS  
LEGALIZADORA

